BASES VOTACIONES “TU CARA ME SUENA 2016”

**Primera.- Objeto**

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (Atresmedia Corporación) emite el programa “Tu cara me suena”, cuya fase de votaciones comienza el 15 de enero de 2016 durante la GALA SEMIFINAL 1 y finalizará en la GALA FINAL, a emitir previsiblemente el 29 de enero.

Desde ese periodo la audiencia podrá participar a través de los distintos sistemas de participación que se establecen en las siguientes bases. El 905 está provisto y gestionado por el operador de telecomunicaciones Eurostar MediaGroup, S.L. (en adelante, Eurostar) y el SMS por G Libre S.L.

**Segunda.-** **Ámbito**

La votación se efectuará en territorio nacional, y se comunicará a través del canal de televisión Antena 3 y opcionalmente a través de otros distintos medios de Atresmedia Corporación.

**Tercera.- Duración**

Las líneas se abrirán al inicio de la emisión del programa. Los espectadores podrán votar siguiendo las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo, que también informarán de cuando se produzca el cierre de las votaciones.

**Cuarta.- Votaciones**

Con cada llamada o cada mensaje, el participante efectúa una votación con el objetivo que se indique en el propio programa: para mantener a uno o varios de los concursantes en el programa, elegir ganador, o cualquier otra acción que se determine por la organización.

Las votaciones se abrirán y se cerrarán en directo de conformidad con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo.

**Quinta.- Participación**

Solo podrán participar en la votación personas físicas mayores de edad y residentes en España.

Se establece un límite de 100 votos por participante, y día, de modo que las llamadas y mensajes que un mismo participante efectúe superiores a dicho límite no computarán como votos, sin perjuicio de los demás efectos que se establecen en estas bases para las llamadas y los mensajes. A estos efectos se entiende por participante el número de teléfono desde el que se efectúa la llamada o se envía el SMS.

La votación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

VOTACIONES PARTICIPANTES TU CARA ME SUENA 2015:

* Llamar a los números de teléfono **905** habilitados para votar y que se publiciten en el programa(con un coste de 1,20 € + IVA, si se llama desde un teléfono de la red fija de Telefónica de España y un coste de 1,65 € + IVA, si la llamada se hace desde un teléfono móvil).
* Enviar un **SMS** desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave **comunicada en el programa** seguida del nombre del candidato que el participante quiera que gane o que se salve según se comunique (con un coste 1,20 € + IVA).

Cada voto que se reciba correctamente mediante 905 o SMS a los números comunicados tendrá el mismo valor absoluto.

Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Supervisión: Con la participación en las votaciones a través de sus votos, los participantes aceptan el contenido de las presentes bases En caso de incumplimiento de las mismas, los organizadores podrán no contabilizar los mencionados votos.

Los organizadores podrán restringir o limitar el acceso a aquellos participantes que presenten unas pautas de participación que puedan ser consideradas profesionalizadas y desvirtúen el resultado final de las votaciones.

Estas bases contemplan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la promoción, números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta promoción durante el periodo de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

**Sexta.-** **Protección de Datos y Confidencialidad**

Los datos personales facilitados para las votaciones quedarán recogidos en el fichero denominado “Servicios Interactivos”, cuyo responsable es Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. y cuya finalidad es la gestión de la participación en servicios, concursos, promociones, votaciones y juegos, que utilizan dispositivos electrónicos que permiten interactividad, así como la gestión de premios, publicidad y prospección comercial.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, regulados en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá realizarse ante la Oficina de Consulta para Ficheros de Datos de Carácter Personal de Atresmedia Corporación, en Avenida Isla Graciosa, 13, Edificio Antena 3, 28703, San Sebastián de los Reyes, Madrid.

La política de protección de datos de Atresmedia Corporación podrá consultarse en la página 770 del teletexto de Antena 3 y en [www.antena3.com](http://www.antena3.com).

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de GRUPO Atresmedia o de empresas relacionadas con los concursos o promociones en los que usted participe.

**Séptima.-** **Generales**

La participación en las votaciones del programa “Tu Cara Me Suena 2016”.

1. Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores.
2. Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS o de que la llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.
3. Atresmedia Corporación, G Libre y Eurostar**,** se reservan el derecho de anular las votaciones en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
4. Atresmedia Corporación, G Libre y Eurostar, se reservan el derecho de excluir a aquellos participantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.
5. Atresmedia Corporación, G Libre y Eurostar se reservan el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso.
6. Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por Atresmedia Corporación, G Libre y Eurostar, según su saber y mejor criterio.
7. La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.
8. La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 11 de enero de 2016.